

ETL
calde de

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 128.

Martes 11 de Febrero.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**
PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS D^e SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Regente
(Q. D. G.) y su Augusta
Real familia, continúan
en esta Córte sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Febrero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 204.

VIGILANCIA.

Habiendo desaparecido en 30 del mes próximo pasado de los Barriles de la dehesa Palanca, en término de Madrigalejo, una yegua cuyas señas se expresan á continuación, perteneciente á D. Agustin Fortuna Orellana, de aquella vecindad; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de la indicada caballería, remitiéndola al ser habida á este Gobierno á mi disposición con las personas en cuyo poder se encontrare, si no justifican su legítima adquisición.
Cáceres 8 de Febrero de 1890.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

Señas de la yegua.

Cerrada, vieja, pelo negro, frontera, paticalzada de un pié, y con alzada de talla.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

Don Antonio Ruano, vecino de Plasencia, ha presentado en este Gobierno, con fecha 7 del corriente, una solicitud de registro con el nombre de "La Liebre", núm. 4.454, para que se le concedan 50 pertenencias de mineral hierro y otros minerales, en término de Plasencia, y sitio titulado Data de Quijada, propiedad de sus herederos; que linda á los cuatro vientos con propiedad suya y de otros al S. E. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo que mira al N. de la casa de dicha finca y desde cuyo ángulo se medirán 300 metros dirección N., donde se fijará la primera estaca; desde esta en dirección O. se medirán 500 metros y se fijará la segunda estaca; de aquí en dirección S. 500 metros, tercera estaca; de esta en dirección E. 1.000 metros, cuarta estaca; de esta en dirección N. 500 metros, quinta estaca, y de esta á la primera 500 metros, quedando cerrado el rectángulo de las 50 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de sesenta días

que marca la Ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 8 de Febrero de 1890.

El Gobernador,
JUAN JOSE JARAMILLO.

Comisión provincial de Cáceres.

CIRCULAR.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Enero anterior.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por siete Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes de Diciembre último, las especies que constituyen el suministro á las tropas; la Comisión provincial, en sesión del día 7 del actual y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio, el que á continuación se expresa:

| | Pets. | Cts. |
|--|-------|------|
| Ración de pan de 70 decagramos ó sea una y media libra. | 20 | |
| Idem de cebada de seis cuartillos ó 6.9375 mililitros. | 79 | |
| Idem de paja de seis kilos ó 13 libras. | 33 | |
| Idem el litro de aceite. ... | 84 | |
| Idem el kilo de leña. | 03 | |
| Idem el de carbon. | 07 | |
| Idem de carne. | 1 | 11 |
| Idem el litro de vino. | 53 | |

Cáceres 8 de Febrero de 1890.

—El Vicepresidente A., Mariano Bravo.—El Secretario, M. Tuñon.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Habiendo sido declarado cesante por Real orden de 7 del actual, el Agente ejecutivo para la Recaudación de Contribuciones del partido de Valencia de Alcántara, D. Genaro Mayoral Millán, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de las autoridades de esta provincia, debiendo hacer presente, que los aspirantes á su desempeño, pueden solicitarlo por conducto de esta Delegación, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, obligándose á prestar la fianza señalada de 2.000 pesetas, bien en metálico ó papel del Estado, ó en fincas rústicas enclavadas dentro de esta provincia.

Cáceres 10 de Febrero 1890.
—El Delegado de Hacienda,
P. I., M. Reboul.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta provincia para el despacho de los expedientes de minas que á continuación se expresan:

| Número. | Nombre de la mina. | Sitio en que radica. | Término municipal. | Interesado. | Representante en la capital. | Operación. | Minas colindantes. |
|--------------|---|--------------------------------|----------------------|---|-----------------------------------|--------------|--------------------|
| 4445 | Manolito Del 29 de Marzo al 5 de Abril. | Dehesa boyal | Millanes | D. Francisco Carrillo Blazquez | D. Diego Bravo García Demarcación | | |
| 4446 | Juan Francisco Del 6 al 13 de Abril. | Camino del Venero | Casas de Belvis | El mismo | El mismo | Idem | |
| 4447 | Jorge Del 14 al 21 de Abril. | Dehesa boyal | Belvis de Monroy | El mismo | El mismo | Idem | |
| 4435 4436 | La Castellana La Perla Del 22 al 29 de Abril. | Choza vieja. Las Ambrientas | Cabañas Navezuela | D. Ramon Bermudez Perez D. Joaquin Jimenez | Idem Idem | Idem Idem | La Favorita |

Cáceres 6 de Febrero de 1890.—El Ingeniero Jefe, Joaquin Almeida.

Lo que como notificación á los interesados. he dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Cáceres 10 de Febrero de 1890.—El Gobernador, Juan Jose Jaramillo.

EDICTO

DE

SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS.

Don Miguel Calaff y Hurtado, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 5 de Febrero en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al cuarto trimestre de 1888 á 1889, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas.

Número de orden, 123.—Débito por principal, recargos y costas, 54'78 pesetas.—Abdon Condon Redondo; casa en calle de Tenerías baja, núm. 12; que linda por la derecha entrando en ella con el núm. 10, izquierda con el 14 y espalda con el 20. 908.—21'20 id.—Filomena Polo Motiño; media casa en calle de Gallejos, núm. 21; que linda por la derecha entrando en ella con el núm. 23, izquierda con el 17 y 19, espalda con casas en calle de Adarbe de Santa Ana.

909.—21'20 id.—Francisca Polo Motiño; la otra mitad de la casa expresada anteriormente.

58'63 id.—Julian Rodriguez Pacheco; casa en calle de Tenerías baja, núm. 14; que linda por la derecha entrando en ella con el núm. 12, izquierda con el 16 y espalda con el 20.

171.—14'86.—José Cortés Ramos; una sexta parte de casa en calle de Zapatería nueva, núm. 7; que linda por la derecha entrando en ella con el núm. 1.º de la Plazuela del Duque, izquierda con el núm. 5 de Zapatería y espalda con Plazuela del Duque.

206.—5'22 id.—Manuel, Ignacia y Gabino Cortés; octava parte de casa en calle de Moros, núm. 15; que linda por la derecha entrando en ella con el 17, izquierda con el 13 y espalda con casas en calle de Valdés.

1273.—42'33 id.—Juan de Dios Cabrera; una parte en el molino harinero de Garzon, al sitio Cuarto del Vadillo del pago de la Ribera; que linda por N., S. y E. con terrenos de la Ribera y por O. con el cauce de la Ribera.

1587.—19'89 id.—Juan Tamarit Martíll; seis celemines de tierra en San Blas, que linda con el puente de San Blas por P., y N. con camino del Puente del Vadillo, S. y M. con arroyo vertiente de Rioverde.

Una fanega y seis celemines de tierra en San Francisco; que linda con otras de D. Agustin Collar, N. con la Ribera, M. con Ronda de San Francisco.

1175.—6'90 id.—Antonio Andrada Sanguino; una parte en el molino harinero de los Pobrecitos, al sitio huerta de Rapiña, del pago de la Rivera, linda por N., E. y O. con dehesa de Cáceres el Viejo y por S. con huerto de D. Antonio Vazquez.

La subasta se efectuará en el número 49 de la calle de Moros, de esta localidad, el día 18 de Febrero, á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden li-

brar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cáceres á 8 de Febrero de 1890.—El Agente ejecutivo, M. Calaff.

Administración Subalterna de Hacienda

DEL

PARTIDO DE MONTANCHEZ.

Pedido de relaciones.

Para que la Comisión de Evaluación de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, correspondiente al ejercicio económico de 1890-91, se hace preciso que los contribuyentes de este término, presenten en esta Administración Subalterna de Hacienda, y en el término de 10 días, contados desde la fecha en que aparezca en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones en sus riquezas respectivas, á las que se deberán acompañar, para que surtan efectos, los documentos legales que los justifiquen; en la inteligencia, que no serán recibidas las que se presenten fuera de dicho plazo, ni las que carezcan de los justificantes prevenidos por el vigente Reglamento.

Montanchez 6 de Febrero de 1890.—El Administrador Subalterno interino, Nicomedes Oliva y Marquez.

JUZGADOS.

HERVÁS.

Don José Muñoz Uzal, Juez mu-

nicipal de Hervás é interino de instrucción de su partido.

Por la presente cito y emplazo á José Rodriguez Camiñas, que se dice natural de Entrimes ó Entines, de estatura baja, grueso, cara ancha; con un lunar en medio de la nariz, viste boina, blusa y pantalón azul, y borceguies blancos con tachuelas; para que en el término de diez días, se persone en la cárcel de este partido, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que por hurto de cuatro billetes de banco, dos de cincuenta pesetas y dos de veinticinco, que efectuó el día dos del actual; advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y se le seguirán los demás perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su augusta madre la Reina Regente Doña María Cristina, exhorto y requiero y en el mio ruego á todas las autoridades de cualquier clase que sean, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del mencionado sugeto, por tener acordada su prisión en el sumario referido.

Dado en Hervás á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa.—José Muñoz.—D. S. O., Mauricio de la Muela y Negrete.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

EDICTO.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luciano Mateos Cedrun, Juez de instrucción de esta villa y su partido, refrendado del infrascrito Escribano, se cita y llama á Pedro de Pedro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra Pedro Tomás Rodriguez y Juan Semedo Tomás, por hurto frustrado de bellotas; bajo apercibimiento de que sino comparece dentro del expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 7 de Febrero de 1890.—L. Mateos Cedrun.—Bernabé Lopez.—Es copia.—El actuario, Bernabé Lopez.—V.º B.º —El Juez, Mateos Cedrun.

Alcaldías Constitucionales.

CACHORRILLA.

Anuncio.

A las nueve de la mañana del día diez y siete del mes que sigue y en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se enagenan, en pública subasta diez fanegas cuarenta y tres cuartillos de trigo del Pósito de este pueblo, mitad de las creces del mismo del año económico anterior, no admitiéndose postura menor de seis pesetas por cada una de las fanegas que se venden, y una vez conocido el mejor postor entregará en el acto el total importe de la venta y recibirá el grano. Esta subasta será presidida por el Sr. Alcalde con asistencia del Depositario, Regidor Síndico y Secretario Interventor.

Cachorrilla 6 de Febrero de 1890.—El Alcalde accidental, Pedro Martin.

MILLANES DE LA MATA.

Anuncio.

Terminado por la Junta pe ricial el apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa, base del reparto de contribución territorial, cultivo y ganadería para el año económico de 1890-91, se expone al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde el día en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia el presente anuncio, durante los cuales podrán los contribuyentes en él incluidos hacer las reclamaciones que creyeren concernientes á su derecho.

Millanes de la Mata 5 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Javier Gonzalez.

GUIJO DE CORIA.

Terminado por la Junta pe ricial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo en el próximo ejercicio de 1890-91, se anuncia al público á desagravio por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan en dicho plazo hacer las reclamaciones oportunas.

Guijo de Coria 1.º de Febrero de 1890.—El Alcalde, Francisco Francisco Giraldo.

ANUNCIOS.

ARRIENDO.

En 29 de Septiembre del presente año, se hallarán vacantes las dehesas de San Juan de Piedras-Albas y Torre de la Coraja, con sus montes respectivos, en término jurisdiccional de Trujillo, de cabida la primera de mil ciento veintiuna fanegas de tierra de marco real y la segunda de noventa y tres fanegas de idem, y desde dicho día se arriendan á puro pasto ó con doscientas fanegas de tierra de labor en cada una de ellas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el despacho del Sr. Administrador D. Fulgencio Alvarez, vecino de Villanueva de la Serena; donde se admitirán desde luego todas las proposiciones que por escrito se presenten, á fin de someterlas á la aprobación del propietario el Excmo. Sr. Marqués de la Puente y de Sotomayor.

Villanueva de la Serena 6 de Febrero de 1890.—El Administrador, Fulgencio Alvarez.

OPORTUNIDAD.

La casa calle de Moros, número 80, se vende por conveniencia mútua de sus dueños, bajo el tipo y condiciones que se manifestarán á todo individuo que se interese en su adquisición.

Detalle de su superficie.

Metros.

- 1.º Lo que constituye casa con dos puertas independientes, y puerta falsa espaciosa para carruajes, tiene 29 habitaciones y azotea; mide metros cuadrados. 276'76
- 2.º Patio jardín contiguo con dos pozos y naranjo. 154'76
- 3.º Otro de paso, para las habitaciones de portero y cochero. 4'437
- 4.º Corral con sus cuadras, bodegas, cochera, portal tinado y graneros para 8000 fanegas. 1860'30

Total metros. 2308'56

NOTA. Toda la planta baja

es de bóvedas; su construcción inmejorable. Reune condiciones para cualquier industrial y á propósito de colegios. D. Ramon Diaz, que habita en ella, dará todos los datos que se deseen, admitiendo toda proposición, que será contestada inmediatamente.

À LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico encontrarán los Secretarios de Ayuntamiento, los impresos siguientes:

Modelación completa para presupuestos adicional y refundido para 1889 á 90.

Modelación completa para el ordinario de 1890 á 91.

Modelación completa para la cuenta general que han de rendir los Ayuntamientos, del periodo ordinario y de ampliación que terminó en 31 de Diciembre último.

LA ACTIVIDAD.

Agencia general de negocios

HABILITACION DE CLASES PASIVAS CIVILES Y MILITARES,

DE **JULIO CONSTANZO VIDARTE**

Cáceres.

Esta agencia tiene el encargo de adquirir, pagándolas al mayor precio posible, las carpetas de cinco vencimientos.

Casa fundada en 1881. Oficinas, Plazuela de Santiago, núm. 6.



DOMICILIADA EN MADRID, CALLE OLOZAGA, NÚMERO 1.

GARANTÍAS.

Capital social 12.000.000 de pesetas.

Primas y reservas 41.075.893 de ptas.

Esta gran Compañía Nacional ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, asegura contra incendios toda clase de objetos, muebles é inmuebles, cosechas en pié y en la era, los daños producidos por el rayo, explosión del gás, aparatos y máquinas de vapor aun cuando no hubiese incendio.

Tambien alcanzan sus operaciones al ramo de seguros sobre la vida.

Subdirector en esta provincia,

D. CLAUDIO GONZALEZ ALVAREZ.

PINTORES, 25, CÁCERES.



LOS EMPLASTOS PERFORADOS AMERICANOS DE FIELTRO ROJO DEL DR. WINTER. Curan Rheumatismo Neuralgia, Lumbago Sciatica, Pleuresia, Dolor de Garganta, Calambre, Croup, Dolores de Espalda, Pecho, Miembros, Pulmones, Estomago, Toses, Quebraduras, y todas las enfermedades de los poros de la piel. Emplastos Perforados de fieltro rojo Americano. De venta en las Droguerías y Boticas THE WINTER'S American Scarlet Velt Porous Plaster. Wholesale: NEW YORK

Los comerciantes, banqueros, sacerdotes, estudiantes, dependientes, mecánicos y empleados de ambos sexos cuyas ocupaciones les obligan á estar constantemente sentados y están expuestos á contraer dolores por falta de un ejercicio propio para sus miembros ó cuerpos, deben recurrir á los Emplastos perforados del Doctor Winter, en el momento en que sientan cualquiera sensación desagradable que afecte sus cuerpos.



Ninguna preparación de la tierra para la pronta curación de los callos iguala á la *Calleline Americana*. Su baratura la pone al alcance de todos; y cualquiera que sufra de los callos, puede tener una prueba poco costosa y positiva de sus virtudes.

De venta en las principales Droguerías, Boticas y Bazares.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACEREÑA.